

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2016, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO N° 1.-Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 18 de marzo de 2016.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 marzo de 2016.”

PUNTO N° 2.- Propuesta de aprobación de la prórroga de los servicios para el despliegue del Plan de Acción de Calidad en el Ayuntamiento de Málaga, lotes n° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“a) Aprobar el gasto correspondiente al año 2016, por importe de 148.731,00.-€.

b) Prever en el Presupuesto Municipal del año 2017 la cantidad de 148.731,00.-€.

c) Aprobar la prórroga de los ocho lotes en los que se encuentra dividido el mencionado contrato, en los términos que a continuación se indican:

1.- LOTE N° 1: DESPLIEGUE DEL PAC-MIDO EN LAS ÁREAS DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL Y SEGURIDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES INTERNACIONALES, expte. n° 2/15, por un importe de 39.600,00€, 21% de IVA incluido, sin revisión de precios, y con todas las mejoras ofertadas, por un plazo de once (11) meses, no contemplándose en dicho plazo la segunda quincena (del 16 al 31) de los meses de agosto y diciembre, a contar desde el 24 de junio de 2016, al existir mutuo acuerdo entre la contratista INNOQ, S.C. ■■■, y este Ayuntamiento y estar prevista en la cláusula tercera del pliego de condiciones económico-administrativas que rige esta contratación.

2.- LOTE N° 2: DESPLIEGUE DEL PAC-MIDO EN LAS ÁREAS DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO Y DE CULTURA, TURISMO, DEPORTE, EDUCACIÓN Y JUVENTUD, expte. n° 2/15, por un importe de 38.940,00€, 21% de IVA incluido, sin revisión de precios, y con todas las mejoras ofertadas, por un plazo de once (11) meses, no contemplándose en dicho plazo la segunda quincena (del 16 al 31) de los meses de agosto y diciembre, a contar desde el 22 de junio de 2016, al existir mutuo acuerdo entre la contratista, CALIDAD EN RED, S.C. ■■■, y este Ayuntamiento y estar prevista en la cláusula tercera del pliego de condiciones económico-administrativas que rige esta contratación.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

3.- **LOTE Nº 3: DESPLIEGUE DEL PAC-MIDO EN LAS ÁREAS DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA Y DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA Y ASESORAMIENTO Y COORDINACIÓN DE LA OFICINA SIN PAPELES (OSP), expte. nº 2/15, por un importe de 39.600,00€, 21% de IVA incluido, sin revisión de precios, y con todas las mejoras ofertadas, por un plazo de once (11) meses, no contemplándose en dicho plazo la segunda quincena (del 16 al 31) de los meses de agosto y diciembre, a contar desde el 24 de junio de 2016, al existir mutuo acuerdo entre la contratista, SINERGIAS CONSULTORÍA Y PROYECTOS DE INGENIERÍA, S.C., [REDACTED], y este Ayuntamiento y estar prevista en la cláusula tercera del pliego de condiciones económico-administrativas que rige esta contratación.**

4.- **LOTE Nº 4: DESPLIEGUE DEL PAC-MIDO EN LAS ÁREAS DE GOBIERNO DE ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD Y DE DERECHOS SOCIALES Y ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO EN FORMATOS PARA LA GESTIÓN DE DATOS, expte. nº 2/15, por un importe de 37.389,00€, 21% de IVA incluido, sin revisión de precios, y con todas las mejoras ofertadas, por un plazo de once (11) meses, no contemplándose en dicho plazo la segunda quincena (del 16 al 31) de los meses de agosto y diciembre, a contar desde el 24 de junio de 2016, al existir mutuo acuerdo entre la contratista, MARÍN INGENIEROS Y CONSULTORES, S.C., [REDACTED] y este Ayuntamiento y estar prevista en la cláusula tercera del pliego de condiciones económico-administrativas que rige esta contratación.**

5.- **LOTE Nº 5: DESPLIEGUE DEL PAC-MIDO EN EL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD Y EN LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO Y ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO EN LA EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DE USUARIOS, expte. nº 2/15, por un importe de 28.644,00€, 21% de IVA incluido, sin revisión de precios, y con todas las mejoras ofertadas, por un plazo de once (11) meses, no contemplándose en dicho plazo la segunda quincena (del 16 al 31) de los meses de agosto y diciembre, a contar desde el 25 de junio de 2016, al existir mutuo acuerdo entre la contratista, CM CONSULTORES, S.C. [REDACTED], y este Ayuntamiento y estar prevista en la cláusula tercera del pliego de condiciones económico-administrativas que rige esta contratación.**

6.- **LOTE Nº 6: ASESORAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y COORDINACIÓN PARA LA DEFINICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE INDICADORES Y CUADRO DE MANDOS INTEGRAL CORPORATIVO, expte. nº 2/15, por un importe de 25.300,00€, 21% de IVA incluido, sin revisión de precios, y con todas las mejoras ofertadas, por un plazo de once (11) meses, no contemplándose en dicho plazo la segunda quincena (del 16 al 31) de los meses de agosto y diciembre, a contar desde el 23 de junio de 2016, al existir mutuo acuerdo entre la contratista, MARSOLROSA CONSULTORÍA, S.C., [REDACTED], y este Ayuntamiento y estar prevista en la cláusula tercera del pliego de condiciones económico-administrativas que rige esta contratación.**



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

7.- *LOTE Nº 7: ASESORAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN “SAIC”, expte. nº 2/15, por un importe de 50.600,00€, 21% de IVA incluido, sin revisión de precios, y con todas las mejoras ofertadas, por un plazo de once (11) meses, no contemplándose en dicho plazo la segunda quincena (del 16 al 31) de los meses de agosto y diciembre, a contar desde el 24 de junio de 2016, al existir mutuo acuerdo entre la contratista, W INNOVA, S.C., [REDACTED] y este Ayuntamiento y estar prevista en la cláusula tercera del pliego de condiciones económico-administrativas que rige esta contratación.*

8.- *LOTE Nº 8: ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN “IN SITU” EN EL MANEJO DE LOS DISTINTOS APLICATIVOS Y SOPORTES OFIMÁTICOS DE LAS HERRAMIENTAS DEL PAC-MIDO, expte. nº 2/15, por un importe de 37.389,00€, 21% de IVA incluido, sin revisión de precios, y con todas las mejoras ofertadas, por un plazo de once (11) meses, no contemplándose en dicho plazo la segunda quincena (del 16 al 31) de los meses de agosto y diciembre, a contar desde el 25 de junio de 2016, al existir mutuo acuerdo entre la contratista, ADGEMA CONSULTORES Y ANALISTAS, S.L., [REDACTED] y este Ayuntamiento y estar prevista en la cláusula tercera del pliego de condiciones económico-administrativas que rige esta contratación.*

d) La prórroga, en lo referente al gasto previsto para el ejercicio presupuestario 2017, queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el indicado ejercicio presupuestario, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del TRLCSP.”

PUNTO Nº 3.- Propuesta de aprobación para iniciar el procedimiento para la incautación de la garantía definitiva correspondiente al contrato de las obras de remodelación del campo de fútbol municipal San Ignacio de la barriada El Palo, pertenecientes al Plan Municipal de Dotación Integral de Césped Artificial de la ciudad de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Iniciar el procedimiento para la incautación de la garantía definitiva correspondiente al contrato de las obras de remodelación del campo de fútbol municipal San Ignacio de la barriada El Palo, pertenecientes al Plan Municipal de Dotación Integral de Césped Artificial de la ciudad de Málaga, en la cuantía necesaria para afrontar los gastos que supongan la realización por este Ayuntamiento de las reparaciones del terreno de juego, que ascienden a un total de 30.349,01 euros.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Segundo.- Conceder audiencia a la entidad adjudicataria, Hexa Servicios y Obras, S.L.U., CIF [REDACTED], por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, a los efectos de que pueda alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes.

Tercero.- Conceder audiencia en el mismo plazo y a los mismos efectos a la entidad avalista, Millennium Insurance Company, LTD, CIF [REDACTED].”

PUNTO N° 4.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y DKV SEGUROS para la realización de la exposición “Forjando el Espacio” en las instalaciones del Museo del Patrimonio Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- La aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y DKV SEGUROS para la realización de la exposición “Forjando el Espacio” en las instalaciones del Museo del Patrimonio Municipal.

SEGUNDO.- Delegar la firma del convenio en la Tte. Alcalde Delegada de Cultura”.

PUNTO N° 5.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la FUNDACIÓN LARA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- La aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la FUNDACIÓN LARA.

SEGUNDO.- Habilitar al Alcalde-Presidente para la firma del convenio”.

PUNTO N° 6.- Propuesta de aceptación para dedicar su próxima edición de la Feria de Primavera y Fiesta del Vino Fino 2016, a la ciudad de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Aceptar la propuesta efectuada por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María para dedicar su próxima edición de la Feria de Primavera y Fiesta del Vino Fino 2016, a la Ciudad de Málaga”.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO N° 7.- Propuesta de aprobación inicial de Estudio de Detalle en las Parcelas P 9.7 a la 9.13 y 9.21 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial SUP-LE.6 “Hacienda Paredes”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en las Parcelas P 9.7 a la 9.13 y 9.21 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial SUP-LE.6 “Hacienda Paredes”, en base a la documentación fechada el 26 de febrero de 2016; de acuerdo con el informe técnico emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, de fecha 1 de marzo de 2016, y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.*

SEGUNDO.- *Significar que, con carácter previo a la apertura del trámite de información pública, deberán cumplirse los siguientes condicionantes:*

- *Deberá aportarse por el promotor del expediente acreditación de la representación para actuar en el presente procedimiento, en los términos del art. 32 de la Ley 30/1992, así como certificaciones o notas simples registrales de las parcelas objeto del Estudio de Detalle a fin de llamar al trámite de información pública a los propietarios de los terrenos comprendidos en su ámbito conforme a lo previsto en el artº 32.1.2ª de la LOUA.*

- *Deberá emitirse informe favorable del **Plano Topográfico en formato digital editable** por parte del Negociado de Cartografía y Topografía de este Departamento en los términos del informe técnico de 1 de marzo de 2016.*

TERCERO.- *Una vez cumplimentado lo anterior, someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, así como mediante la notificación personalizada a los propietarios registrales y castrales, todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.*

CUARTO.- *Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía;*

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

QUINTO.- *Significar expresamente, que la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle llevará **implícito el otorgamiento de la licencia para la agrupación parcelaria** que se pretende, por lo que podrán autorizarse e inscribirse escrituras públicas que contengan el acto de parcelación descrito en el presente instrumento de planeamiento **con indicación de la edificabilidad resultante para cada parcela**, para lo cual, se certificará el correspondiente acuerdo de aprobación definitiva.*

SEXTO.- *Significar al interesado que, en el plazo de **tres meses** desde la notificación de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle que nos ocupa, deberá presentarse en esta Gerencia **escritura pública debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad** en la que se contenga el acto de agrupación autorizado, haciéndose advertencia expresa de que, de no aportarse ésta, dicha autorización quedará **sin efecto “ex lege”** a tenor de lo previsto en el artº 66.5 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y, consecuentemente, **el presente Estudio de Detalle derogado tácitamente.***

SÉPTIMO.- *Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento para el otorgamiento de la licencia de obras.*

OCTAVO.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:*

- 1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obra).*
- 2. A la Junta Municipal del Distrito nº 2. Málaga Este.*
- 3. Al Promotor del expediente.”*

PUNTO Nº 8.- *Propuesta de aceptación de resolución por mutuo acuerdo de la concesión demanial sobre parcela de equipamiento local sita en el Peri-Pt.2 “Atabal Este”, en calle Noruega, para destinarla a uso deportivo.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“PRIMERO: *Aceptar la petición efectuada por Valssport Gestión Deportiva Sociedad Limitada para que se extinga la concesión demanial por mutuo acuerdo por las motivaciones antes expuestas.*

SEGUNDO: *Acordar la resolución por mutuo acuerdo de la concesión demanial sobre parcela de equipamiento local sita en el Peri-Pt.2 “Atabal Este”, en calle Noruega, para destinarla a uso deportivo, sobre la base del informe técnico de fecha 17 de diciembre de 2015 así como las motivaciones antes expuestas.*

TERCERO: *Aceptar la petición efectuada por Valssport Gestión Deportiva Sociedad Limitada, en dicha concesión, por las motivaciones antes expuestas, de devolución de la fianza definitiva de las siguientes garantías aportadas:*

1.- Aval emitido por el Banco Bankia S.A.U., de 19 de abril del 2012, inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número: 2012/004.945, por importe de 40.208,44 € (cuarenta mil ciento doscientos ocho euros con cuarenta y cuatro céntimos) que fue depositado como fianza definitiva para hacer frente y responder solidariamente, con renuncia expresa al beneficio de excusión, y garantizar el exacto cumplimiento de los compromisos asumidos para tomar parte en la licitación para la adjudicación del contrato de Concesión Administrativa en el sector Peri-Pt.2 “Atabal Este”, parcela E, calle Noruega, para uso deportivo ante el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

CUARTO.- *Aceptar que se proceda a reintegrar al concesionario Valssport Gestión Deportiva Sociedad Limitada las cantidades satisfechas en concepto de canon y gastos consistentes en los siguientes importes:*

- 14.254,85 € correspondientes al canon del año 2012.*
- 14.668,24 € correspondientes al canon del año 2013.*
- 14.712,24 € correspondientes al año 2014.*
- La suspensión definitiva del pago del importe de 14.565,12 € correspondientes al canon del año 2015 así como del procedimiento de apremio que suman un importe total de 18.057,81 €.*
- 594 € gastos en concepto de licencia de obra.*
- 654,69 € gastos en concepto de estudio geotécnico.*
- 2.792,62 € gastos de anuncios.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

QUINTO.- *Aceptar la renuncia expresa de Valssport Gestión Deportiva Sociedad Limitada a los intereses que las cantidades satisfechas hayan podido devengar y a los gastos ocasionados por la prestación del Aval y de cualquier pago a esta administración derivado del presente expediente, por las motivaciones expuestas en el presente informe.*

SEXTO.- *Hacer constar expresamente la renuncia expresa de Valssport Gestión Deportiva Sociedad Limitada de las indemnizaciones, de cualesquiera acciones judiciales o administrativas que, en su caso, se pudieran derivar de la extinción de la concesión demanial sobre parcela de equipamiento local sita en el Peri-Pt.2 “El Atabal”, sita en calle Noruega.*

SÉPTIMO.- *Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Servicio de Gestión Tributaria y Financiera, Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos, así como al Departamento de Disciplina Urbanística, para su conocimiento y efectos.*

OCTAVO.- *Asimismo, una vez sea efectivamente devuelta la garantía y reembolso de los cánones que nos ocupan se deberá dar cuenta de ello del Departamento de Actuaciones Urbanísticas, al objeto de que sea definitivamente archivado en el expediente de referencia.”*

PUNTO Nº 9.- Propuesta de autorización de cesión de uso a PROMALAGA de los locales comerciales situados en calle Nosquera, nº 17 esquina a calle Muro de las Catalinas (Locales nºs 1 al 8), por plazo de 20 años y de forma gratuita, para los fines que les son propios y en el marco del proyecto cofinanciado por la Unión Europea “Arrabales y Carreterías”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- *Autorizar la cesión de uso a PROMALAGA de los locales comerciales situados en calle Nosquera, nº 17 esquina a calle Muro de las Catalinas (Locales nºs 1 al 8), por plazo de 20 años y de forma gratuita, para los fines que les son propios y en el marco del proyecto cofinanciado por la Unión Europea “Arrabales y Carreterías”.*

Segundo.- *Serán de cuenta de Promálaga los gastos de conservación y mantenimiento, los tributos que puedan recaer sobre los bienes y cualesquiera otro gasto vinculado a su uso y disfrute, incluidos gastos de Comunidad de Propietarios y los de reforma y reparación de cualquier clase.*

Tercero.- *Significar que la responsabilidad civil que por cualquier causa pudiera originarse será de su cuenta, debiendo suscribir un seguro de responsabilidad civil y daños con una cobertura mínima de 500.000 euros por siniestro.*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Cuarto. *Proceder a la formalización de la presente cesión en el plazo de 15 días de conformidad con lo establecido en el artº 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.*

Quinto.- *Facultar al Sr. Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda y al Sr. Coordinador y Gerente de la GMUOI para que, indistintamente y con las más amplias facultades puedan resolver todas las cuestiones que se susciten con motivo del desarrollo y aplicación de las condiciones reguladoras de la cesión, incluyendo la formalización de la misma.*

Sexto.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a:*

*Servicio de Programas Europeos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
 Junta de Distrito Centro
 Catastro
 Comunidad de Propietarios de calle Nosquera
 Sociedad Municipal de Viviendas
 Servicio de Gestión de Bienes y Derechos Municipales.”*

PUNTO Nº 10.- Propuesta de aprobación de la participación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en el proyecto “CaNNADES”. Cooperation of aggregators, new actors, DSO for the effective integration of energy storage and associated services (CaNNADES, Cooperación de agregadores y nuevos actores para la integración efectiva de almacenamiento de energía y servicios asociados).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

1º.- *Aprobar la participación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en el proyecto “CaNNADES”. Cooperation of aggregators, new actors, DSO for the effective integration of energy storage and associated services.*

2º.- *Delegar la firma de los documentos necesarios para la formalización de la participación del Ayuntamiento de Málaga en el proyecto CaNNADES”. Cooperation of aggregators, new actors, DSO for the effective integration of energy storage and associated services en el Alcalde–Presidente como representante máximo del Ayuntamiento de Málaga”.*

Málaga, 1 de abril de 2016